

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con escrito del apoderado judicial del señor Henry Cuevas Ramírez. Para resolver.

Santiago de Cali, 31 de enero de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE
DEL CAUCA

Santiago de Cali, Siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	187
Actuación:	Sucesión
Causante:	Cindy Cuevas Ramírez
Radicado:	76 001 3110 001 2014-00371 00
Providencia:	Entrega títulos

Se allegó escrito del doctor ELIBERTO SANDOVAL PRADO, quien fungirá como apoderado judicial del señor HENRY CUEVAS RAMÍREZ, en su intervención que hiciera en el presente asunto, solicitando se expida relación a la fecha y se libre la orden de pago, de los dineros que por concepto de cánones de arrendamiento, produjo el bien inmueble ubicado en la calle 13 B No. 85-A-31, con matrícula inmobiliaria No. 370-194817, y que se encuentran depositados a órdenes del juzgado, los que corresponden a su poderdante en la proporción del 23,33% en su calidad de copropietario del bien inmueble.

Conforme a lo peticionado, se le ha de significar al profesional del derecho, que el valor total de los arrendamientos correspondió a la suma de \$87.685.175,00, fueron distribuidos entre los copropietarios del bien inmueble, señora CINDY CUEVAS RAMÍREZ y los señores CELSO CUEVAS RAMÍREZ y HENRY CUEVAS RAMÍREZ, tal como fue dispuesto en auto No. 20 del 13 de enero de 2021, proferido en el proceso de sucesión del causante CELSO CUEVAS RAMÍREZ – rad. 76001311000120180037900.

Observada la providencia antes señalada, se puede obtener de ella, que el valor asignado al señor HENRY CUEVAS RAMÍREZ, en su calidad de copropietario del bien inmueble, ubicado en la calle 13 B No. 85-A-31, fue la suma de \$17.785.984,55, la que debía ser entregada, resultando la petición allegada, innecesaria, pues solo se está a la espera de ser retirada por su dueño. Para tal efecto se libraré el oficio al banco Agrario de Colombia,

para que proceda a la entrega de los dineros allí depositados al señor HENRY CUEVAS RAMIREZ y que se encuentran a órdenes del juzgado en títulos valores cuya relación expedida por la entidad bancaria, se anexa al expediente.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ELABORAR la orden de pago de los dineros depositados en el Banco Agrario de Colombia, a nombre del señor HENRY CUEVAS RAMÍREZ, con C.C. No. 14.951.375, por concepto de arrendamientos del Edificio “ANA MARÍA”, en la proporción del 23,3333%, equivalente a la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 55/100 (\$17.785.984,55) M/CTE.

SEGUNDO: ORDENAR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, hacer entrega de la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 55/100 (\$17.785.984,55) M/CTE, al señor HENRY CUEVAS RAMÍREZ, identificado con la C.C. No. 14.951.375, los que se encuentran representado en los siguientes títulos judiciales:

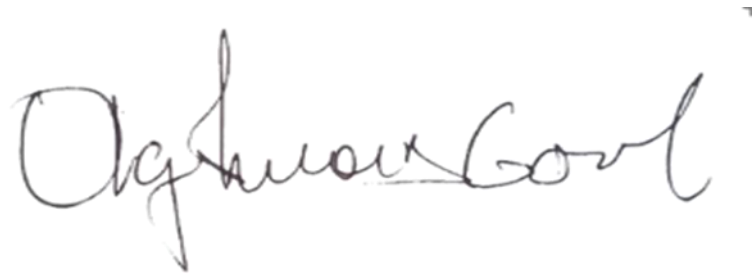
469030002324786	\$	600.000,00
469030002330533	\$	560.000,00
469030002330832	\$	450.400,00
469030002332360	\$	500.000,00
469030002335311	\$	510.000,00
469030002346639	\$	544.000,00
469030002347721	\$	500.000,00
469030002350715	\$	600.000,00
469030002357079	\$	1.200.000,00
469030002357080	\$	1.200.000,00
469030002357097	\$	170.000,00
469030002359069	\$	544.000,00
469030002359070	\$	544.000,00
469030002363501	\$	500.000,00
469030002367493	\$	500.000,00
469030002381512	\$	500.000,00
469030002385570	\$	500.000,00
469030002390619	\$	1.200.000,00
469030002392563	\$	378.609,00
469030002392564	\$	544.000,00
469030002395582	\$	500.000,00
469030002406485	\$	500.000,00
469030002411773	\$	408.000,00
469030002417700	\$	514.000,00
469030002424129	\$	500.000,00

469030002430222	\$	384.700,00
469030002431364	\$	460.000,00
469030002437138	\$	600.000,00
469030002438843	\$	500.000,00
469030002442664	\$	544.000,00
469030002454014	\$	500.000,00
469030002606601	\$	330.275,55
	\$	17.785.984,55

TERCERO: EXPEDIR la orden de pago para el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE

La jueza,



OLGA LUCIA GONZALEZ

aav